

VISTOS: El Informe N° 000297-2023-SIS/OGAR-UGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 001349-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000249-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS se constituye en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, el artículo 36-A del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - ROF del SIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011- SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL es un órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud – SIS, que ejerce sus competencias y responsabilidades funcionales, en su condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuestas por ley;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065- 2011-PCM, señala que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden quedar sujetos, entre otras acciones de desplazamiento, a la designación temporal como directivo superior;

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del SIS "designar, suspender o remover al Jefe

Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable";

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000052-2023-SIS/J de fecha 13 de abril de 2023, se resuelve designar temporalmente a la servidora CAS Magdalena Gladys Bazán Lossio de Diez en el cargo de Jefa de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, en adición a sus funciones de Gerente de la Gerencia del Asegurado del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Memorando N° 000065-2023-SIS/J, la Jefa Institucional solicita se encargue la Jefatura de FISSAL al M.C. Ricardo Alberto Díaz Romero, en adición a sus funciones de asesor de la Jefatura del SIS:

Que, mediante Memorando N° 001349-2023-SIS/OGAR, el Director General de la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000297-2023-SIS/OGAR-UGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, por medio del cual concluye que resulta viable "(...) dar por concluido la designación temporalmente conferida mediante Resolución Jefatura N° 000052-2023-SIS/J a la servidora CAS Magdalena Gladys Bazán Lossio De Diez en el cargo de Jefa de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, en adición a sus funciones de Gerente de la Gerencia del Asegurado del Seguro Integral de Salud, a partir de la emisión de la resolución correspondiente"; y, "(...) designar temporalmente al M.C. Ricardo Alberto Diaz Romero en el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, en adición a sus funciones de Asesor de Jefatura del Seguro Integral de Salud, a partir de la emisión de la resolución correspondiente";

Que, mediante Informe Legal N° 000249-2023-SIS/OGAJ, el Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, en mérito a lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos y al amparo del numeral 11.9 del artículo 11 del ROF del SIS, resulta viable que la Jefa del Seguro Integral de Salud, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la resolución jefatural que i) de por concluido la designación temporal de la servidora CAS Magdalena Gladys Bazán Lossio De Diez en el cargo de Jefa de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, en adición a sus funciones de Gerente de la Gerencia del Asegurado del Seguro Integral de Salud; y, ii) designe temporalmente al M.C. Ricardo Alberto Diaz Romero en el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, en adición a sus funciones de Asesor de Jefatura del Seguro Integral de Salud, a partir de la emisión de la resolución correspondiente;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal efectuada a la servidora Magdalena Gladys Bazán Lossio De Diez en el cargo de Jefa de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Artículo 2.- Designar temporalmente al servidor CAS Ricardo Alberto Diaz Romero en el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, en adición a sus funciones de Asesor de la Jefatura del Seguro Integral de Salud.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

Flor de María Philipps Cuba Jefa del Seguro Integral de Salud